

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

05 al 15 de MARZO de 2015.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 40, obran Decretos N° 400/2015 al 502/2015, y Resoluciones N° 13 a la N° 15 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de marzo de 2015.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 17/03/2014; consta de 40 páginas.-

DECRETO N° 400/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIÓNENSE al agente Diego Humberto CARDOZO, DNI N° 31.045.676, Legajo 1985, domiciliado en calle San José y Jaime Nevares – Barrio La Cuchilla III, Casa N° 11, de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, con Apercebimiento – artículo 5°, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 401/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) dentro la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría de General de Mantenimiento** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**

ARTÍCULO 2°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) de Fuente de Origen Provincial 132 dentro la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.**

ARTÍCULO 3°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) dentro la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.**

ARTÍCULO 4°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando el rubro **17.2.05.00 Otros Subsidios Nacionales** en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 86.400,00).

ARTÍCULO 5°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando con Fuente 133 de Origen Nacional la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 86.400,00) de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.**

ARTÍCULO 6°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) dentro la Apertura Programática **19.00.00 Dirección de Comunicación Institucional** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.**

ARTÍCULO 7°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) de Fuente de Origen Provincial 132 dentro la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.**

ARTÍCULO 8°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 480.500,00) dentro la Apertura Programática **40.00.00 Vialidad Urbana** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.**

ARTÍCULO 9°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000,00) dentro la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**

ARTÍCULO 10°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00) dentro la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.**

ARTÍCULO 11°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Transferencias** la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** a la Apertura Programática **17.00.00 Subsecretaría de Control Urbano** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.**

ARTÍCULO 12°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00).

ARTÍCULO 13°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno**, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) de la Apertura Programática **16.00.00 Dirección de Cultura** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo**

Social; la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** dentro de la Apertura Programática **1110107000 Consejo Mixto Turismo Gualedguaychú**.

ARTÍCULO 14°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando el rubro **17.2.05.00 Otros Subsidios Nacionales** en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 127.800,00).

ARTÍCULO 15°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando con Fuente 133 de Origen Nacional la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 127.800,00) de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 16°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 2.160.000,00).

ARTÍCULO 17°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) de la Apertura Programática **18.00.00 Dirección de Personal y RRHH**, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) de la Apertura Programática **19.00.00 Dirección de Comunicación Institucional** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) de la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas** dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales**, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00) de la Apertura Programática **41.00.00 Obras Hídricas y Saneamiento** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 18°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000,00).

ARTÍCULO 19°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** dentro de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría de Mantenimiento General**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) de la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana** dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) de la Apertura Programática **40.00.00 Vialidad Urbana**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 20°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Bienes de Uso** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO (\$ 1.100.000,00) con Fuente de Origen Nacional 133 dentro la Apertura Programática **50.00.00 Fondo Federal Solidario** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 21°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 646.037,13).

ARTÍCULO 22°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) de la Apertura Programática **17.00.00 Subsecretaría de Control Urbano** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** dentro de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Turismo Gualedguaychú**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 176.037,13) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 23°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

ARTÍCULO 24°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando con Fuente de Origen Nacional 133 la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) de la Apertura Programática **50.00.00 Fondo Federal Solidario** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 25°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 3.338.000,00).

ARTÍCULO 26°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** dentro de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) de la Apertura Programática **19.00.00 Dirección**

de **Comunicación Institucional** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; la Partida la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 388.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** dentro de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Turismo Gualeguaychú**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) de la Apertura Programática **40.00.00 Vialidad Urbana**, y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) de la Apertura Programática **41.00.00 Obras Hídricas y Saneamiento** todo dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 27°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 402/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 10.454,40), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Traslado de Valores, durante el mes de enero del año 2015, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 403/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del Señor Ernesto Armando GUTIÉRREZ, CUIT N° 20-11057466-6, domiciliado en Boulevard Daneri N° 376 de esta ciudad, para la prestación del servicio de pintado de cuarenta y ocho (48) columnas de alumbrado público existentes en esta ciudad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Ernesto Armando GUTIÉRREZ, CUIT N° 20-11057466-6, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Máquinas - Dependencia: ILMNCN – Iluminación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.84.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 404/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 22.446,60), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito (Control Urbano), durante el mes de enero del año 2015, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 – Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 405/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.054, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000,00), por la prestación del servicio de desmalezado, poda y limpieza del Parque Unzué durante los meses de febrero y marzo del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.054, la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.3.5.0 – Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 406/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología María Laura Guadalupe CANTERO, DNI N° 24.030.469, domiciliada en calle Camino de la Costa N° 808 de esta ciudad, por los meses de enero a diciembre del corriente año, para la realización de tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Interdisciplinario del Área de la Niñez, Adolescencia y Familia que funciona en la órbita de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Psicología María Laura Guadalupe CANTERO, CUIT N° 23-24030469-4, la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) más un adicional mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), por los meses de enero a diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 3.4.9.0 – Otros; y Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 407/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del servicio de alquiler de retroexcavadora tipo 416 con chofer y combustible, por doscientas cincuenta (250) horas, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor "La Repatriada SRL", CUIT N° 30-71244416-5, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 643 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00), previa presentación ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles – Dependencia: REPAVI – Repavimntación – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.77.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 408/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Tránsito, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la adquisición directa de un (1) nano station M5 5.8 GHZ. Ubiquiti, dos (2) switchs, dieciséis (16) ports 10/100/1000 GigaEthernet y dos (2) bobinas UTP CAT. 5 Exterior (305 MTS), configuración y mano de obra incluidos, al proveedor "NET-G SRL", CUIT N° 30-70794352-8, con domicilio en calle Urquiza N° 1401 de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 12.210,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor "NET-G SRL", CUIT N° 30-70794352-8, con domicilio en calle Urquiza N° 1401 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 12.210,00) por la provisión de los elementos referidos y la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.1.4.0 – Teléfonos, telex y telefax.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 409/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Señorita María Noel GONZÁLEZ, DNI N° 32.453.989, domiciliada en calle San Luis N° 417 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita María Noel GONZÁLEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 410/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la gestión para la contratación directa del servicio de alquiler de máquinas viales, retroexcavadora, ciento veintitrés (123) horas trabajadas a PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) cada una, afectadas a diferentes frentes de obras en nuestra ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Sonia Aurora DELCANTO, CUIT N° 27-14650343-3, con domicilio en calle España N° 296 de esta ciudad, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 49.200,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles – Dependencia: MCALLE – Dirección de Mantenimiento Calles – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 35.04.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 411/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- DISPÓNESE la Instrucción de Sumario Administrativo al agente Carlos Argentino CABRERA, DNI N° 22.088.562, Legajo N° 2062, domiciliado en Barrio Molinari, Sector 5, Casa N° 45 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú imputándosele, prima facie, haberse ausentado injustificadamente los días 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de noviembre del año 2014 y 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 29 y 30 de diciembre del año 2014, registrando treinta y seis (36) inasistencias injustificadas, lo que constituye una falta conforme lo previsto en el artículo 7º, apartado 1 inc. a) de la Ordenanza N° 8917/89, que dispone "inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días en el año (...)".

ARTÍCULO 2º- DESÍGNASE en el carácter de Instructor Sumariante el Doctor Gustavo A. RAZETTO, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º- NOTIFÍQUESE el presente al agente Carlos Argentino CABRERA, con copia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 412/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Inspección General y el Responsable de la Sección Veterinaria, respecto de la contratación directa del servicio de alquiler de una camioneta, para ser afectada a la realización de tareas específicas en el ámbito de la Sección Veterinaria, dependiente de la Dirección mencionada, por doscientas cuarenta (240) horas, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor N° 7283, Señor Carlos Oscar VIERA, CUIT N° 20-24596435-9, con domicilio en calle Guemes N° 913 de esta ciudad, la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo anterior, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 8 - Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación presupuestaria: 17.03.00 3.2.2.0.- Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 413/2015.

Expte. N° 1225/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle La Cantera correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 12/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-------	-----	-----------	---------	-------	-----------------

San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000570	\$20.250,00	Pesos veinte mil doscientos cincuenta.
------------------	---------------------	------------	------------	--------------------	-------------------	-------------	--

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 414/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESE de baja de los registros de la Municipalidad de San José de Guauguaychú, por fallecimiento, al Señor Ángel Edmundo MELGAR, con retroactividad al día 24 de febrero del año 2015, quien prestara servicios como Operario Especializado, Categoría 3º del Escalafón General en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 415/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de febrero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Izaguirre, Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 416/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de febrero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ramírez, Stella Maris	27-18352901-9	\$ 300,00
Elena, Mónica Lidia	27-16182014-3	\$ 500,00
Alves, Néstor Fabián	20-21652535-4	\$ 700,00
Heidenreich, María Eugenia	27-28699195-0	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 417/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Comodato suscripto en fecha 25 de febrero del año 2015, entre la Municipalidad de San José de Guauguaychú en su carácter de Comodante, representada por el Presidente Municipal, Señor Juan José BAHILLO, asistido por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ y el Club Social y Deportivo "Sud América", representado por su Presidente, Señor Juan José Esteban ODRIÓZOLA, DNI N° 18.562.659, en carácter de Comodatario.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 418/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por el Presidente Municipal, respecto a la contratación directa de los servicios de la Escribana Pública Nacional Susana Rosa BOARI, en concepto de honorarios profesionales - liquidación por gastos de escritura, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Escribana Pública Nacional Susana Rosa BOARI, CUIT N° 27-22524573-3, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 1048 de esta ciudad, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.327,50), conforme Factura "C" N° 0001-00000083, por la prestación del servicio descrito en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 419/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades diferentes, correspondientes al mes de febrero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 420/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, durante el mes de febrero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 3.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 421/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a favor del Señor Claudio Juan Omar BARROZO, CUIT N° 20-08492327-4, destinado a solventar parcialmente gastos de atención a su salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 422/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de marzo del año 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 1º de octubre del año 2014, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, ratificado mediante Decreto N° 2050/2014, de fecha 8 de octubre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 423/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 424/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de marzo del año 2015. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en Avenida Tomás de Rocamora N° 108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 425/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes deben solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de febrero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pucheta, Ramona Noemí	27-27169085-7	\$ 500,00
Irungaray, Patricia Daniela	27-36104209-9	\$ 400,00
Martínez, Rosa Inés	27-16346496-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 426/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de marzo del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 427/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gómez, Pablo Antonio	20-24024755-1	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 428/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los distintos puntos de la Costanera de nuestra ciudad, entre los días 13 y 17 de febrero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Oliva, Norma Beatriz	27-13593765-2	\$ 1.000,00
García, Paola Daniela	27-25661224-6	\$ 1.000,00
Núñez Peralta, Lila Dolores	27-94600087-1	\$ 2.000,00
Jara, María Alcira	23-12385655-4	\$ 2.000,00
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 2.250,00

Benítez, Mauricio Javier	20-38570565-5	\$ 2.000,00
Fernández, Micaela	27-38171387-9	\$ 2.000,00
Álvarez, Rosa Mabel	27-25288868-9	\$ 1.250,00
Sandoval, Mabel Verónica	27-25711224-7	\$ 1.750,00
Osorio, Ramón Lorenzo	20-05881020-8	\$ 1.750,00
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 2.000,00
Roldán, María Delfina	27-31112962-2	\$ 1.000,00
Berón, Zulma Beatriz	27-23836251-8	\$ 2.000,00
Montes, Silvana Beatriz	27-32289163-1	\$ 1.000,00
Bassin, Mariela Susana	27-24187007-9	\$ 1.000,00
Rodríguez, Irma Teresa	27-16002230-8	\$ 1.000,00
Soldad, Nilda Excelsa	27-22088725-7	\$ 1.000,00
Risso, Andrea Daniela	27-47550888-8	\$ 1.000,00
Delgui, Alicia Mabel	27-26032941-9	\$ 2.000,00
Siffer, Jéscica Pamela	27-39577794-2	\$ 1.000,00
Ballesteros, Érica Sabrina	27-33487190-3	\$ 1.000,00
Siffer, María Fabiana	27-39577795-0	\$ 1.000,00
Risso, María Noelia	27-36104369-9	\$ 1.000,00
Cristaldo, Érika Noemí	27-30156247-6	\$ 1.750,00
Cristaldo, Gladys Evangelina	27-23051754-7	\$ 1.750,00
Gómez, Pablo Antonio	20-24024755-1	\$ 1.500,00
Magallán, Juan Pablo	20-33078532-3	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 429/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de febrero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.560,00
Godoy, Carolina María Emilia	27-35040814-8	\$ 2.360,00
Cramer, Constanza	27-37075950-8	\$ 1.560,00
Naef, Elisa Fernanda	27-32305571-3	\$ 500,00
Martínez, Rosana Elizabeth	27-25288867-0	\$ 1.125,00
Medina, Dalila Belén	27-39263289-7	\$ 1.560,00
Martínez, Griselda Beatriz	27-14650508-8	\$ 1.125,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 2.160,00
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 1.560,00

Colet Sandoval, Ana Janet	27-38170437-3	\$ 300,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 2.110,00
Dalmon, Mariana María del Pilar	23-35444887-4	\$ 1.560,00
Bustos, Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 3.000,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.950,00
Pauletti, Jéssica Marianela	27-36274078-4	\$ 1.560,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 1.560,00
Arbelo, Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 1.560,00
De la Cruz, María del Carmen	23-11315574-4	\$ 1.125,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 1.875,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 1.000,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 1.125,00
Broggi, Ana Mabel	27-17181999-2	\$ 1.875,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.625,00
Caballero, Luís Alberto	20-10199063-0	\$ 4.000,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 1.560,00
Cardozo, Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 2.340,00
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 1.400,00
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 1.560,00
Villagra, Silvana Antonia René	27-30789381-4	\$ 3.400,00
Bernhardt, Fabiana Edith	27-28915673-4	\$ 1.760,00
Rodríguez, María Florencia	27-36209023-2	\$ 3.120,00
Blanco, Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 1.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 430/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de marzo del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 431/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de febrero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 2.000,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 790,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 900,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 2.000,00
Balbuena, Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier, Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Ábalos, Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 900,00
Cepeda, Juliana Stefania	27-33806959-1	\$ 2.500,00
Risso, Víctor Manuel	20-22975232-5	\$ 2.500,00
Medrano, César Gustavo	20-27813185-9	\$ 2.000,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 432/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2015, hasta el día 19 de marzo del año 2015, a la hora 09:00, para la compra de VEINTICINCO MIL (25.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser destinado a los equipos que prestan servicios en la Dirección de Mantenimiento de Calles, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 19 de marzo del año 2015, a la hora 09:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 323.750,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 971,25).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 25 de marzo del año 2015, a las 08:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: MCALLE – Dirección de Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.04.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 433/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en

cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de febrero del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 1.440,00
Cepeda, Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.565,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.790,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.640,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.640,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 1.790,00
Giménez, María Juliana	27-36209378-9	\$ 1.640,00
Fernández, Sabrina Janet	27-37075615-0	\$ 700,00
Mazaeda, María Elena	27-27836457-2	\$ 1.120,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 434/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por el Director de Cultura, Señor Néstor Ceferino SANTINÓN, respecto a la contratación directa del Proveedor "Pronto SRL", CUIT Nº 30-64131106-1, con domicilio en calle Urquiza Nº 1081 de esta ciudad, por la prestación del servicio de de emergencias médicas – ambulancia con enfermeros en el circuito de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2015, durante las cuatro (4) noches de realización de los mismos, por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 13.552,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "Pronto SRL", CUIT Nº 30-64131106-1, con domicilio en calle Urquiza Nº 1081 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 13.552,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 435/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Falle, Eugenia Margarita	27-34350551-0	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 436/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Presidente Municipal, respecto a la contratación directa del Proveedor "DOSIVAC SA", por la provisión de un clorinador marca "DOSIVAC", modelo milenium 130, código 04113011, para la realización de estudios al agua de consumo en el "Hogar Granja Emanuel", en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "DOSIVAC SA", CUIT N° 33-59920506-9, con domicilio en calle Rivadavia N° 5945 de la Localidad de Loma Hermosa, de la Provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 2.662,00), conforme Factura "B" N° 0006-00000439, por la provisión del insumo descrito en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 437/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en locución en las noches de realización de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2015, durante los días 6, 13, 20 y 27 de febrero del año 2015, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- Néstor Juan BASALDÚA, CUIT N° 20-12809499-8, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00).

- Luis Alberto BENTANCUR, CUIT N° 20-12809592-7, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00).

ARTÍCULO 2.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 438/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de marzo del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 439/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00) al Señor Alberto José DORATTI, CUIT N° 20-12739573-0, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la coordinación de jurados de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2015, durante los días 6, 13, 20 y 27 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 440/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, de la Médica Veterinaria María Jordana FARABELLO, DNI N° 27.467.072, domiciliada en calle Roca N° 221, de esta ciudad, para la prestación de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Sección Veterinaria Municipal en el Predio de la Ex Fitin.

ARTÍCULO 2º.- La Médica Veterinaria FARABELLO percibirá por sus servicios, en concepto de honorarios profesionales, la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2015, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a confeccionar el pertinente contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 441/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de marzo del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 442/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora Ludmila Vanesa BEKER, CUIT N° 27-29794639-6, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2015, durante los días 6, 13, 20, y 27 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 443/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Neyra al 800", cuya jurisdicción estará comprendida por calle José M. Neyra entre calles Alfredo Palacios y Santa Juana de Lestonnac, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle José M. Neyra N° 873, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 444/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) a favor del Señor Héctor Andrés GARCÍA, CUIT N° 20-20361196-0, destinado a solventar parcialmente gastos relacionados a la inscripción y guía del encuentro "Aguas Abiertas" (21 km.), para participar de la Maratón Acuática "Ciudad del Paraná", que se llevará a cabo en la misma, los días 14 y 15 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GARCÍA, CUIT N° 20-20361196-0, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de otorgado el presente subsidio.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 445/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 4.152,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 31 de enero del año 2015, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquella y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510/2002, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 446/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a la contratación directa del "Correo Oficial de la República Argentina SA", CUIT N° 30-70857483-6, en virtud de la distribución de correos correspondiente al mes de diciembre del año 2014, conforme a las consideraciones expuestas en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.742,76), en concepto de distribución de correos correspondiente al mes de diciembre del año 2014, conforme Factura "B" N° 2979-00002363, de fecha 31/12/2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 – Correos y Telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 447/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación directa de locación de obra con el Señor Sergio Ernesto PRALONG, CUIT N° 20-17344676-5, con domicilio en calle Ayacucho N° 1410, de esta ciudad, para la ejecución de los trabajos de restauración de la fachada norte del Palacio Municipal.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor PRALONG la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), IVA incluido, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PALMUN – Palacio Municipal – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.60.54 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 448/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura respecto la contratación del servicio de luces y sonido - colocación de luminarias en todo el circuito y sonido en el escenario, prestado por el Señor Carlos Alberto BARELLO, durante las cuatro (4) noches de realización de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2015, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Carlos Alberto BARELLO, CUIT N° 20-17684597-0, domiciliado en calle Camila Nievas N° 390 de esta ciudad, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) en concepto de prestación del servicio descrito en el artículo anterior, previa presentación de Facturas y/o Recibos de Ley correspondientes ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Dependencia: DIRCUL – Dir. Cultura — Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 – 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 449/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a la contratación directa del "Correo Oficial de la República Argentina SA", CUIT N° 30-70857483-6, en virtud de la distribución de correos correspondiente al mes de enero del año 2015, conforme a las consideraciones expuestas en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.665,42), en concepto de distribución de correos correspondiente al mes de enero del año 2015, conforme Factura "B" N° 2979-00002916, de fecha 31/01/2015.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 – Correos y Telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 450/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE licencia anual ordinaria por el término de seis (6) días hábiles, a partir del día 9 de marzo del año 2015, al Subsecretario de Control Urbano, Doctor Eugenio Alberto GONZÁLEZ, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNGASE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente, y por el lapso que dure la misma, la Subsecretaría de Control Urbano estará a cargo del Director de Habilitaciones, Doctor Pablo DELMONTE.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 451/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal, respecto a la contratación directa realizada al proveedor "Ingani Electricidad", del Señor Carlos Alberto INGANI, CUIT N° 20-13815181-7 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1319 de esta ciudad, por la provisión de una (1) Electrobomba Sumergible BMS 630F/10 HP TRIFÁSICA, para ser instalada en el Barrio "200 Viviendas" de esta ciudad, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Ingani Electricidad", del Señor Carlos Alberto INGANI, CUIT N° 20-13815181-7, con domicilio postal en calle 25 de Mayo N° 1319 de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$ 24.916,00), por la provisión del artefacto descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 37.02.00 4.3.1.0 – Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 452/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE con retroactividad al día 24 de febrero del año 2015, la renuncia al beneficio de pasantía presentada por el estudiante Danilo ZABALET, DNI N° 33.679.266, domiciliado en calle Nogoyá N° 92, Departamento N° 2 de esta ciudad, quien desempeña prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en el registro ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, liquídese la asignación estímulo proporcional a la fecha de renuncia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 453/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDESE con retroactividad al día 25 de enero del año 2015 la Categoría 3°, Profesional 3° del Escalafón Profesional al Arquitecto Bruno Fabricio BOCALANDRO, DNI N° 20.361.481, Legajo N° 1337, domiciliado en Avenida Del Valle N° 775 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a la modificación escalafonaria, dispuesta en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE el presente al Arquitecto Bruno Fabricio BOCALANDRO, con copia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 454/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del Señor Germán Augusto MILER, CUIT N° 20-30156434-2, quien se encuentra en una grave situación económica y debe solventar gastos de emergencia habitacional.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 455/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) al Club Náutico Gualeguaychú, CUIT N° 30-53061100-7, destinado a cubrir parcialmente los gastos que irrogará la organización de la Primera Fecha del Grand Prix de Optimist, Laser y Cadet del Río Uruguay, que se llevará a cabo los días 7 y 8 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- La mencionada Institución deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de otorgado el presente subsidio.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de

Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 456/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del Señor Julio Adrián SORIA, CUIT N° 20-29169775-6, a fin de afrontar los gastos de producción independiente (sonido, iluminación y puesta en escena) de su próximo concierto en vivo que se llevará a cabo el día 8 de marzo del corriente año en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 458/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal la realización del proyecto de Telefilm denominado "Rojo Pampa", el cual resultó ganador del concurso lanzado por el I.N.C.A.A. en el año 2013, en el marco del "Plan de Fomento para la Producción de Contenidos Televisivos", cuya filmación se lleva a cabo entre los días 2 y 7 de marzo del corriente año en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 459/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS KILOGRAMOS (28.800 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 70.201,44), por la provisión de 28.800 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000456 y Remito N° R000600021029.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 460/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHENTA KILOGRAMOS (29.080 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 70.883,95), por la provisión de 29.080 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000454 y Remito N° R000600020968.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 461/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 4, suscripto por el Socio Gerente de la firma "Ejecutora de Obras SRL" Ingeniero Sergio H. BLANCO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, Maestro Mayor de Obras Federico Gastón VILLANUEVA y el Ingeniero Adrián ABREGO de la Oficina Técnica de la Secretaría mencionada por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 497.655,01), correspondiente a la obra de cordón cuneta y badenes en el Barrio San Francisco de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "EJECUTORA DE OBRAS SRL", CUIT N° 30-70824637-5, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON UN CENTAVO (\$ 398.124,01), conforme Facturas "B" N° 0002-00000021 y N° 0002-00000022.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCBBSF – Cordón Cuneta y Badenes B° San Francisco - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.87.56 3.9.9.0 – C. Cuneta y Badén B° S. Fco. - Otros; Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCBBSF – Cordón Cuneta y Badenes B° San Francisco - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.87.56 C. Cuneta y Badén B° S. Fco - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 462/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en montaje, traslado de elementos, ornamentación y actuaciones en la 15ma. Edición del "Matencuentro", que se llevó a cabo el día 23 de noviembre del año 2014, en la zona portuaria de nuestra ciudad, organizado conjuntamente por la Dirección de Cultura y el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- Néstor Juan BASALDÚA, CUIT N° 20-12809499-8, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

- Graciela María BEATRICE, CUIT N° 27-05973821-1, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

- Érica Marina DELMAGRO, CUIT N° 27-28940279-4, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- José Ismael MASARES, CUIT N° 20-14842120-0, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Carlos Eduardo Martín ZULOAGA, CUIT N° 20-12809751-2, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 463/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor de la Señora Jéssica Romina PERALTA, CUIT N° 23-37293692-4, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una máquina de coser recta para la realización de tareas de costurera, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora PERALTA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 464/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Correa, Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 700,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 400,00
Ramos, María Mabel	27-13342642-1	\$ 2.000,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 400,00
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 800,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.000,00
Odriozola, Víctor Hugo	20-27836400-4	\$ 1.300,00
Bassin, Gisela Soledad	27-38543977-1	\$ 700,00
Sandoval, Jaqueline Stefanía	27-35298142-2	\$ 1.500,00
Chaben, Marcela Rosario	27-28500943-5	\$ 1.000,00
Romero, Claudia Carina	27-23275908-4	\$ 800,00
Gómez, Néida María	27-13815231-1	\$ 1.000,00
Eizaga Fernández, Shirley Teresa	27-92346190-1	\$ 600,00
García, Reina Matilde	27-14732492-3	\$ 500,00
Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 400,00
Rodríguez, Verónica Lucrecia	27-37467116-8	\$ 500,00
Pradelli, María José	27-34350633-9	\$ 500,00
Tomadín, Celia María Beatriz	23-22800673-4	\$ 600,00
Larrosa, Analía Soledad	27-28783327-5	\$ 300,00
Barrionuevo, Cecilia Elsa	27-11078762-1	\$ 700,00
Morales Tralma, José Carlos	20-92520339-5	\$ 1.000,00
García, Damián Jonathan	23-33469523-9	\$ 800,00
Arce, Mónica Beatriz	27-23051600-1	\$ 600,00

González, Cintia Noemí	27-35700600-2	\$ 1.000,00
Ramírez, Fernando Héctor	20-14904959-3	\$ 500,00
Gasman, Micaela Ayelén	23-38171549-3	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 465/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a la Señora Silvia Margarita CAMIOLO, en su carácter de Directora del grupo de teatro "Eutopía Teatro" destinado a solventar parcialmente los gastos de producción (escenografía, utilería, vestuario, prensa, entre otros) de la obra "El amor según el humor", en el marco de la realización del proyecto teatral "Verano Veamos Teatro", cuyas funciones se desarrollaron los días viernes del mes de febrero del corriente año, en la sala teatral de "Eutopía Teatro".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 466/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor de la Señora Nora Viviana LARREA, CUIT 27-21588007-4, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de artículos de mercadería, librería y regalería, para la instalación de un pequeño comercio, siendo esta actividad el principal sustento de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Nora Viviana LARREA, CUIT 27-21588007-4, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 467/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Señora Araceli Patricia ARAUJO, DNI N° 30.485.483, domiciliada en calle Aguado N° 111, de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ARAUJO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7ma., del Escalafón General, y deberá cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedáse confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 468/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Docente Adela Luciana ZAMORA, DNI N° 13.815.479, domiciliada en calle San Juan N° 615, de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Monigote", del Barrio "San Francisco".

ARTÍCULO 2º.- La Docente ZAMORA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedáse a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 469/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Hernán Damián GARCÍA, CUIT N° 20-33487176-3, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.350,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una motoguadaña, destinada al mantenimiento de parques y terrenos, siendo esta actividad el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Hernán Damián GARCÍA, CUIT N° 20-33487176-3, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 470/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Ramón Esteban SUÁREZ, CUIT N° 20-21692994-3, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una balanza y una cigarrera, para ser instaladas en su comercio, siendo esta actividad el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Ramón Esteban SUÁREZ, CUIT N° 20-21692994-3, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2

– Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 471/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 2/2015, a la firma “**GRUPO PETROGAN SA**”, CUIT N° 30-70852807-9, con domicilio en calle Esmeralda N° 719, Piso 2º, Departamento “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en calle 3 de Caballería N° 1491 de esta ciudad, para la provisión de TREINTA (30) TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO IV 50/60, por un total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS (\$ 212.700,00), IVA y demás impuestos incluidos, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y oportunamente suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PACOME – Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.88.00 2.6.5.0 – Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 472/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Señora María de los Ángeles BELLO, DNI N° 16.346.547, domiciliada en calle Rivadavia N° 370 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María de los Ángeles BELLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 473/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA KILOGRAMOS (28.560 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL SACI, CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 69.616,43), por la provisión de 28.560 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura “B” N° 0008-00000458 y Remito N° R000600021108.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD –

Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 474/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Docente Valeria Lorena FRIGGIERI, DNI N° 30.502.311, domiciliada en calle Victoria N° 398 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Estrellitas", perteneciente al Barrio Munilla, en la órbita de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Docente Valeria Lorena FRIGGIERI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 475/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez, Ana María	23-34110389-4	\$ 800,00
Zitterkopf, Jéssica Pamela	27-29765837-4	\$ 800,00
Gómez, Carlos Antonio	20-16761976-3	\$ 1.000,00
Galop, Lidia Yolanda Fátima	27-12095783-5	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 476/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 199.200,00), pagadera en cuatro (4) partes iguales de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800,00) cada una, por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad los días 29, 30 y 31 de enero del año 2015 y durante el mes de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 199.200,00), que deberá abonarse en cuatro (4) partes iguales de PESOS

CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800,00) cada una, en virtud de la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad los días 29, 30 y 31 de enero del año 2015 y durante el mes de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 477/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 1.000,00
Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 1.000,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 1.200,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 800,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 800,00
Cesarino, Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 1.200,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 600,00
Rivollier, María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 800,00
Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 1.000,00
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 500,00
Farías, Delia Margarita	27-14215193-1	\$ 1.000,00
Cabrera, Mauro	20-35040950-6	\$ 500,00
Landó, María Paula	27-35298103-1	\$ 500,00
Martín, Nadia Florencia	27-35445171-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 478/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a los gastos realizados durante el fin de semana largo con motivo de los festejos efectuados por el "Carnaval Federal de la Alegría", por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 1.460,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda instruméntese el reintegro de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 3.540,00) a favor de la Señora Lourdes LÓPEZ ECHENIQUE, CUIT N° 27-92504760-6, diferencia

que surge del monto total otorgado de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), conforme Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 2289, de fecha 12/02/2015.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducc. Ejecutiva de Desarrollo Social – 72008 Gastos y viáticos a clasificar.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 479/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la desafectación del saldo no utilizado en la imputación presupuestaria realizada mediante Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 790 de fecha 28/01/2015, correspondiente la Licitación Pública N° 27/2014, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 36.085,34).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 480/2015.

Expte. N° 1420/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle Oyhamburu N° 17/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000745	\$13.500,00	Pesos trece mil quinientos.

ARTÍCULO 2°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 481/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, durante el mes de febrero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Espínola, Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 3.500,00
Villarreal, Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 3.264,00

Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 3.456,00
Aviles, Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 4.800,00
Bozzano, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 3.232,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 482/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los talleres artístico - culturales propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, que se desarrollaron durante los meses de enero y febrero del año 2015, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- Taller de Teatro para niños y adultos en el CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00).

- Taller de Danzas Folklóricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00).

- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00).

- Taller de Tango en Casa de la Cultura para Niños y Adultos: Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 483/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de febrero del año 2015:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Rafael Alejandro ÁVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Leandro Rodolfo VAN BREDAM, CUIT N° 20-26306224-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Gema Antonella NEIROTTI, CUIT N° 20-36318370-1, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT N° 20-24118335-2, PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).
- María Isabel LONARDI, CUIT N° 27-13316151-7, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).
- Marta Grisel HERNÁNDEZ, CUIT N° 27-18810660-4, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 484/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la limpieza del circuito donde se llevaron a cabo los Corsos Populares "Matecito", Edición 2015 y del mantenimiento de diez (10) cuerpos de baños químicos allí instalados durante el desarrollo de los mismos los días 6, 13, 20 y 27 de febrero del año 2015:

- Ana María GATTI, CUIT N° 27-38543939-9, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00).
- Emmanuel Nicolás BERNIGAUD, CUIT N° 20-34730923-1, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00).
- Nélide Beatriz FLORES, CUIT N° 27-12809930-7, la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$ 510,00).
- Héctor Maximiliano OCAMPO, CUIT N° 20-33487247-6, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00).
- Rubén Darío PUENTE, CUIT N° 23-13815803-9, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00).
- Santiago Francisco PICCINI, CUIT N° 20-20975140-3, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00).
- Juan Pablo MAGALLÁN, CUIT N° 20-33078532-3, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00).
- María Susana OVALLE, CUIT N° 27-22712954-4, la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$ 510,00).
- Francisco S. OCAMPO, CUIT N° 20-13593092-0, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 340,00).
- Héctor Eduardo BARBOZA, CUIT N° 20-22975432-8, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Eduardo José FLORES, CUIT N° 20-11315308-4, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Nadia Emilia ARRÚA, CUIT N° 27-29061971-3, la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$ 510,00).
- Silvia Verónica ARRÚA, CUIT N° 23-30789246-4, la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$ 510,00).
- Ana María MACIEL, CUIT N° 27-10500431-7, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00).
- Alba Graciela MOLINA, CUIT N° 27-06696308-5, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00).
- Mirta Susana MORALES, CUIT N° 27-16002173-5, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00).
- Lila Dolores NÚÑEZ PERALTA, CUIT N° 27-94600087-1, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00).
- Norma Beatriz OLIVA, CUIT N° 27-13593765-2, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00).
- Érica Evangelina PACHECO, CUIT N° 27-34141961-7, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00).
- Laura Lorena GIMÉNEZ, CUIT N° 27-36209435-1, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00).
- Olga Margarita GONZÁLEZ, CUIT N° 27-21663103-5, la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$ 510,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 485/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Arroyo Feliciano", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Arroyo Feliciano desde calle Justo José de Urquiza doscientos metros (200 mts.), hacia el Sur de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Arroyo Feliciano N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/1996 y su modificatoria N° 10.691/2004, al Consorcio reconocido por artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 486/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a los integrantes de la Comisión Organizadora encargada de establecer las “Bases del Concurso para el Diseño de la Bandera Oficial de San José de Gualeguaychú”, quienes realizaron tareas especiales de interés comunitario durante el año 2014:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
Fernández, Elisa María	27-06696226-7	\$ 2.000,00
Beker, Ludmila Vanesa	27-29794639-6	\$ 2.000,00
Galissier, Carmen Marta	23-04719545-4	\$ 2.000,00
Rivas, Gustavo	23-05880576-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 487/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2015, hasta el día 25 de marzo del año 2015, a la hora 10:00, para la contratación del servicio de un (1) vehículo, tipo Trafic, con capacidad mínima para dieciséis (16) pasajeros, a fin que el mismo preste el servicio de traslado de pacientes oncológicos desde la ciudad de Gualeguaychú a la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes, ida y vuelta, excepto los días feriados nacionales, durante los meses de abril a diciembre del año 2015, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 25 de marzo del año 2015, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 166.500,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 499,50).

ARTÍCULO 5º.- Por la Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 27 de marzo del año 2015, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señora Lourdes LÓPEZ ECHENIQUE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 488/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 20 de febrero del año 2015, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Juan José BAHILLO, asistido por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ y el Señor Daniel Humberto VILLALBA, DNI N° 12.095.502, con domicilio en calle Intendente Estrada N° 629, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 489/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal, respecto a la contratación directa del Proveedor "Escapes Guauguaychú", de la Señora Teresa Zulma SARTORI, para la provisión de repuestos varios para la reparación y mantenimiento de los automóviles que prestan funciones en la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Teresa Zulma SARTORI, CUIT Nº 27-14723005-8, con domicilio en calle Corrientes Nº 179 de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 10.750,00), por la provisión de los elementos mencionados en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.04.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 490/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Presidente del Consejo Mixto Guauguaychú Turismo, respecto a la contratación directa del Proveedor "El Diario de Turismo", del Señor Francisco Humberto SIMONE, CUIT Nº 20-17577939-7, con domicilio en calle Hidalgo Nº 1086 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de realización de pautas publicitarias en la web, banner de 1,30 metros de alto por 2 metros de ancho en pixeles formatos .jpg o flash, pauta Newsletter semanal de la misma empresa, entre los meses de enero y julio del año 2015, por una suma total de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 17.150,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "El Diario de Turismo", del Señor Francisco Humberto SIMONE, CUIT Nº 20-17577939-7, con domicilio en calle Hidalgo Nº 1086 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 17.150,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.6.1.0 – Publicidad.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 491/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra, Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 1.000,00
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 1.400,00
Bentancur, Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 800,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 1.400,00
Martínez, Norma Beatriz	27-20243679-5	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 493/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Licenciada en Trabajo Social, Señora Flavia Jorgelina ACOSTA, DNI N° 25.661.031, domiciliada en calle Rioja N° 1027, de esta ciudad, quien presta servicios en las instalaciones del Centro de Atención Primaria de Salud "Villa María", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ACOSTA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 494/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Daniel Juan Jesús RADLER, DNI N° 29.765.692, domiciliado en calle San Martín N° 1388 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RADLER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 495/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato de la Docente María Haydee GÓMEZ, DNI N° 23.230.787, domiciliada en calle Samacoits N° 1934 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en las instalaciones del Jardín "Voy Creciendo" del Barrio Villa María, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º.- La Docente GÓMEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 496/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno respecto a la contratación directa del servicio de luces y sonido prestado por el Señor Pablo Damián ACUÑA en el Ciclo "Escenario Permanente de Plaza Colón", durante los días 9, 15, 16 y 22 de enero del año 2015, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Pablo Damián ACUÑA, CUIT N° 20-29466418-2, domiciliado en calle 9 de Julio N° 121 de esta ciudad, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo anterior, previa presentación de las Facturas y/o Recibos de Ley correspondientes ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno — Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 – 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 497/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Odontóloga María BOARI, DNI N° 22.960.937, domiciliada en calle Magnasco N° 625 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Odontóloga BOARI percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$ 4.191,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 498/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Señora Débora Gisela AGUILERA, DNI N° 25.242.616, domiciliada en Barrio Francisco Ramírez, Sector 1, Casa N° 83 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Hormiguitas" del Centro Integrador Comunitario, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora AGUILERA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 499/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Señora María Florencia GONZÁLEZ, DNI N° 33.160.191, domiciliada en calle Monseñor Chalup N° 869 bis de esta ciudad, quien desempeña tareas como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Estrellitas" del Barrio Munilla, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GONZÁLEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 500/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Docente María Evangelina GERVASONI, DNI N° 33.416.420, domiciliada en calle Goldaracena N° 1623 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Hormiguitas", del Centro Integrador Comunitario de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Docente GERVASONI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 501/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 2 de mayo del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno a la estudiante del Profesorado de Artes Visuales, del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), Señorita Yohanna Evangelina RODRÍGUEZ, DNI N° 36.101.619, domiciliada en Barrio Arturo Illía, Casa N° 24, Sector "A", de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El día 2 de mayo del año 2015, finalizará indefectiblemente el Acuerdo Individual de Pasantía referido, en virtud de haberse cumplido el plazo legal máximo establecido por la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 3º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 5º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED).

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 502/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 3, suscripto por el Secretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Carlos R. GARCÍA, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000,00), correspondiente a la Licitación Pública N° 19/2014, para la provisión de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) carteles nomencladores y su colocación en distintos puntos de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OTRAS – Otras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.55 2.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 503/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉZCASE como fecha de vencimiento el día 25 de marzo del año 2015 para cuotas de planes de facilidades de pago por deudas de tasas, contribuciones y derechos municipales, cuyo vencimiento operaría en fecha 16 de marzo del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 13/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Margarita CALZADA, DNI N° 2.352.353, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de los Señores José Eduardo FERNÁNDEZ, DNI N° 12.666.990 y Carlos Alberto FERNÁNDEZ, DNI N° 12.666.991, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Terreno N° 104, Panteón N° 20, Calle N° 7, Sección "D", Legajo N° 7567.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de los Señores María Margarita CALZADA, DNI N° 2.352.353, con domicilio en calle Rivadavia N° 1188, de esta ciudad; José Eduardo FERNÁNDEZ, DNI N° 12.666.990, con domicilio en calle Gdor. Emilio Castro N° 47, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires y Carlos Alberto FERNÁNDEZ, DNI N° 12.666.991, con domicilio en calle J. J. Paso N° 990, localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, la propiedad del Terreno N° 104, Panteón N° 20, Calle N° 7, Sección "D", Legajo N° 7567.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 14/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Gladys Dolores CRISNEJO, DNI N° 2.289.614, quien solicita se inscriba a su favor y a favor del Señor Gustavo Raúl RAFFO, DNI N° 17.459.704, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Nicho N° 15, Fila N° 4, Sección "B", Galería N° 1, Legajo N° 2584.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Gladys Dolores CRISNEJO, DNI N° 2.289.614, con domicilio en calle Colombo N° 1265 de esta ciudad y del Señor Gustavo Raúl RAFFO, DNI N° 17.459.704, con domicilio en Barrio Hipódromo, calle Juan Labayen, Casa N° 17, de esta ciudad, la propiedad del Nicho N° 15, Fila N° 4, Sección "B", Galería N° 1, Legajo N° 2584.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 15/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Federico Orlando URBINI, DNI N° 34.938.556, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 151 de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE al interesado con copia de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.